



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 de Setiembre de 1979. -

472-79

Expte. N° 803/79

VISTO:

El profundo significado cristiano que para todo el pueblo de Salta tienen / las tradicionales festividades del Señor y la Virgen del Milagro que se celebran en el mes de setiembre; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional de Salta no puede permanecer ajena a estas celebraciones religiosas de la cristiandad salteña;

POR ELLO y en uso de atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley nro. 21.276,

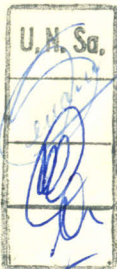
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Adherir a las festividades del Señor y la Virgen del Milagro que se celebran en el presente mes en la provincia de Salta.

ARTICULO 2°.- Otorgar por tal motivo asueto docente y administrativo durante los días 13, 14 y 15 de Setiembre en curso.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



[Handwritten Signature]
Lic. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

[Handwritten Signature]
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

[Handwritten Signature]
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO